

que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 486/1995, interpuesto por don Gonzalo Arroyo Menéndez, sobre indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado.

Madrid, 14 de mayo de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. General, Director de Asuntos Económicos del Cuartel General de la Armada.

12180 *RESOLUCIÓN 423/38483/1997, de 14 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 6 de noviembre de 1996, dictada en el recurso número 1.093/1995, interpuesto por don David Palenzuela Levesque.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 1.093/1995, interpuesto por don David Palenzuela Levesque, sobre exención del servicio militar.

Madrid, 14 de mayo de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Enseñanza Militar.

12181 *RESOLUCIÓN 423/38484/1997, de 14 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), de fecha 13 de septiembre de 1996, dictada en el recurso número 18/1994, interpuesto por don José María Tur Rodríguez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), en el recurso número 18/1994, interpuesto por don José María Tur Rodríguez, sobre exclusión total del servicio militar.

Madrid, 14 de mayo de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Enseñanza Militar.

12182 *RESOLUCIÓN 423/38485/1997, de 14 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), de fecha 10 de febrero de 1997, dictada en el recurso número 591/1995, interpuesto por don Antonio Arteaga Hernández.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), en el recurso número 591/1995, interpuesto por don Antonio Arteaga Hernández, sobre inutilidad física en acto de servicio.

Madrid, 14 de mayo de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

12183 *RESOLUCIÓN 423/38486/1997, de 14 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), de fecha 13 de marzo de 1997, dictada en el recurso número 501/1995, interpuesto por don Mariano Sánchez Hurtado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), en el recurso número 501/1995, interpuesto por don Mariano Sánchez Hurtado, sobre cómputo de trienios.

Madrid, 14 de mayo de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares.

12184 *RESOLUCIÓN 423/38487/1997, de 14 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), de fecha 1 de abril de 1997, dictada en el recurso número 1.832/1995, interpuesto por don Gumersindo Rafael Pérez Panadero y otros.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), en el recurso número 1.832/1995, interpuesto por don Gumersindo Rafael Pérez Panadero y otros, sobre cómputo de trienios.

Madrid, 14 de mayo de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares.

12185 *RESOLUCIÓN 423/38488/1997, de 14 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), de fecha 25 de octubre de 1996, dictada en el recurso número 1.392/1994, interpuesto por doña Montserrat Maronda Dalmau.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), en el recurso número 1.392/1994, interpuesto por doña Montserrat Maronda Dalmau, sobre pensión de orfandad.

Madrid, 14 de mayo de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares.

12186 *RESOLUCIÓN 423/38489/1997, de 14 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), de fecha 15 de noviembre de 1997, dictada en el recurso número 1.587/1994, interpuesto por doña Carmen López Pallarés.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme,

dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), en el recurso número 1.587/1994, interpuesto por doña Carmen López Fallarés, sobre pensión de orfandad.

Madrid, 14 de mayo de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares.

12187 RESOLUCIÓN 423/38490/1997, de 14 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), de fecha 18 de febrero de 1997, dictada en el recurso número 1.789/1994, interpuesto por don Manuel Jesús Martínez Piedra.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), en el recurso número 1789/1994, interpuesto por don Manuel Jesús Martínez Piedra, sobre revisión de clasificación pasiva.

Madrid, 14 de mayo de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares.

12188 RESOLUCIÓN 423/38491/1997, de 14 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de fecha 2 de julio de 1996, dictada en el recurso de apelación número 1.849/1992, interpuesto por el Abogado del Estado.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 1.849/1992, promovido por el Abogado del Estado, contra otra anterior de la Sala de igual jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), pronunciada en el recurso número 272/1990, interpuesto por don Antonio Díaz Ariza, sobre prórroga de incorporación a filas.

Madrid, 14 de mayo de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Enseñanza Militar.

12189 RESOLUCIÓN 423/38492/1997, de 14 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), de fecha 19 de febrero de 1997, dictada en el recurso de número 1.896/1994, interpuesto por el Abogado del Estado.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), en el recurso número 1.896/1994, interpuesto por el Abogado del Estado, sobre nulidad, previa declaración de lesividad, de la Resolución de 13 de diciembre de 1990, por la que

se acordó el señalamiento de pensión de mutilación de don Fernando Rivero López.

Madrid, 14 de mayo de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12190 ORDEN de 28 de abril de 1997 de autorización de la cesión general de la cartera no vida de la entidad «Hércules Hispano, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» a la entidad «Royal Insurance España, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros» y de autorización parcial de la cartera de la modalidad de vida correspondiente a los seguros individuales de vida, fallecimiento y complementarios a excepción de la modalidad de seguros de jubilación o situación asimilable, muerte y complementarios conjuntamente de la entidad «Hércules Hispano, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» a la entidad «Royal Insurance España, Sociedad Anónima Compañía de Seguros y Reaseguros» y de revocación a la entidad «Hércules Hispano, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» de las autorizaciones administrativas para operar en los ramos números 1 al 16 (ambos inclusive) y 18.

La entidad «Royal Insurance España, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros» ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización administrativa para la operación consistente en la cesión general de la cartera no vida de la entidad «Hércules Hispano, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», así como la cesión parcial de cartera de la modalidad de vida correspondiente a los seguros individuales de vida, fallecimiento y complementarios a excepción de la modalidad de seguro de jubilación o situación asimilable, muerte y complementarios, conjuntamente, asimismo de la entidad «Hércules Hispano, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de la Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Primero.—Autorizar la cesión general de la cartera no vida de la entidad «Hércules Hispano, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» a la entidad «Royal Insurance España, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros».

Segundo.—Autorizar a la cesión parcial de cartera de la modalidad de vida correspondiente a los seguros individuales de vida, fallecimiento y complementarios a excepción de la modalidad de seguros de jubilación o situación asimilable, muerte y complementarios conjuntamente de la entidad «Hércules Hispano, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» a la entidad «Royal Insurance España, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros».

Tercero.—Revocar a la entidad «Hércules Hispano, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» las autorizaciones administrativas para operar en los ramos números 1 al 16 (ambos inclusive) y 18 de la clasificación establecida en la disposición adicional primera de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de abril de 1997.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.